

LIBERACIÓN DE SALDOS CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO No. 521 de 2023

Causal de Liberación:	Día no Contable	Excede vigencia fiscal	Cesión (X)	Suspensión	Terminación anticipada (0)
Cedente: SANDRA MILENA JIMÉNEZ GUERRERO				C.C.: 52215318	
Cesionario: GLORIA PATRICIA GOMEZ PEÑUELA				C.C.: 52156058	
Plazo inicial del contrato:			CINCO (5) MESES		
Prórroga:			DOS (2) MESES		
Fecha acta de inicio:			13/02/2023		
Fecha de terminación del contrato:			12/09/2023		
<p>Observaciones: De acuerdo con las instrucciones para la liberación de saldos de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión contenidas en el documento GCO-GCI-IN014 versión 7, se solicita la liberación de saldo del contrato No. 521 de 2023 por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.625.088) M/CTE, debido a la cesión del contrato.</p> <p>La parte CEDENTE (Sandra Milena Jiménez Guerrero) cedió el contrato a la parte CESIONARIA (Gloria Patricia Gómez Peñuela) el 01 de mayo de 2023. La cesionaria comenzó la ejecución del contrato el 24 de mayo de 2023, por lo que hubo un período de 23 días sin ejecución del mismo. Lo anterior, se dio debido a que si bien la CEDENTE solicitó la cesión desde el 1 de mayo de 2023, fue hasta el 17 de mayo que se aprobó esta. Asimismo, el 24 de mayo se aprobó la garantía del contrato, es decir que hasta ese día inició la ejecución de la parte CESIONARIA.</p> <p>Debido a que la parte CEDENTE no presentó la cuenta de cobro durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 16 de mayo de 2024, se le requirió mediante el radicado 20244200550801 con fecha 6 de diciembre de 2024 para que realizara la cuenta de cobro final por un valor de UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.130.496) M/CTE.</p> <p>Al no haberse recibido respuesta por parte de la CEDENTE respecto a este requerimiento, se solicita la liberación del saldo mencionado, correspondiente a los 23 días no ejecutados del contrato, por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.625.088) M/CTE.</p> <p>Estado de Cuentas:</p> <p>Se adjunta el estado de cuentas expedido por la Dirección Financiera, donde se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valor pagado: TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$13.212.672) M/CTE, correspondiente a los días efectivamente ejecutados por el contratista. • Saldo sin ejecutar: UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.625.088) M/CTE. <p>Conforme al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria la liquidación. Además, el instructivo GCO-GCI-IN014 versión 7 señala, de forma enunciativa, que no se requiere el trámite de la liquidación.</p>					





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

LIBERACIÓN DE SALDOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Por lo anterior, se solicita la liberación de saldo a favor de la Secretaría Distrital de Gobierno por el monto de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.625.088) M/CTE**, siguiendo los lineamientos normativos estipulados para estos casos.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALORES
Valor contrato	579	10/02/2023	\$ 10.598.400
Adición	2312	12/07/2023	\$4.239.360
Valor total del contrato			\$14.837.760
Valor ejecutado efectivamente por el (los) contratista (s) cedente (Entre el 13/02/2024 y 30/04/2023)			\$5.511.168
Valor ejecutado efectivamente por el Cesionario (Entre el 24/05/2023 y el 12/09/2023)			\$7.701.504
Valor pagado según historial de pagos expedido por la Dirección Financiera de la SDG (Entre el 13/02/2023 y el 12/09/2023)			\$ 13.212.672
Valor pendiente por pagar al contratista			0
Saldo a liberar			\$ 1.625.088

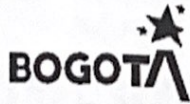
MARÍA DEL SOCORRO SUÁREZ VEJARANO en calidad de Supervisor del Contrato de Servicios No.521 de 2023, y teniendo en cuenta que el contrato presenta saldos se solicita a la Dirección Financiera realizar la liberación de de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.625.088) M/CTE.

Para efectos de lo anterior se suscribe a los: 23 de Diciembre de 2024

MARÍA DEL SOCORRO SUÁREZ VEJARANO
Directora Administrativa (E)

CARINE PENING GAVIRIA
Subsecretaria de Gestión Institucional
Ordenadora de Gasto

Elaboró: Elías Abuchar Duque - Dirección Administrativa *Elías Abuchar Duque*
Revisó: David Alejandro Guerrero - Abogado *David*
Subsecretaría de Gestión Institucional
Aprueba: Heliana Sofía Claros Sterling (E) - Directora de Contratación *Heliana*
Anexo: Solicitud Trámite Cuentas de Cobro Pendientes
Acuse de Recibido
Revisó: Joel Lopez- Abogado Dirección de Contratación *JLA*



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20244200550801

Fecha: 06-12-2024



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

(404)

Señora

SANDRA MILENA JIMÉNEZ GUERRERO

Correo: sandramilenajimeneztuyvo@hotmail.com

Dirección: Carrera 41 C No. 5-05 Piso 2

Teléfono: 3204963145

Ciudad destino: Bogotá D.C.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud Trámite Cuentas de Cobro Pendientes.

Respetada señora Sandra Jiménez:

En mi calidad de supervisora, y con el fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 521-2023, el cual fue ejecutado por usted, se hace necesario aclarar que, aunque solicitó la cesión del contrato desde el 01 de mayo de 2023, esta se hizo efectiva el 17 de mayo del mismo año, razón por la cual usted debe presentar la cuenta de cobro y el informe de actividades correspondiente a 16 días del mes de mayo de 2023, el valor a cobrar es la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.130.496)**.

Lo anterior en el marco del cumplimiento de la cláusula quinta del contrato que suscribió con la Secretaría Distrital de Gobierno:

(...)

FORMA DE PAGO:

- a) El primer pago se cancelará mes vencido, en proporción a los días ejecutados desde su fecha de inicio y hasta el último día del mes.
- b) 8 pagos mensuales vencidos de \$ \$2,119,680 (Dos Millones Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos), M/Cte previa presentación de los siguientes documentos:
 - a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
 - b. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
 - c. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral en proporción al valor devengado en el mes anterior, de acuerdo con lo consagrado en el Decreto 1273 de 2018. Nota: Para efectos del último pago, deberá entregar "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda.

(...)

Así mismo, la obligación general 1 del contrato suscrito menciona:

Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI-GPD-F032
Versión: 07
Vigencia: 24 de enero de 2024
Caso HOLA: 12936



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



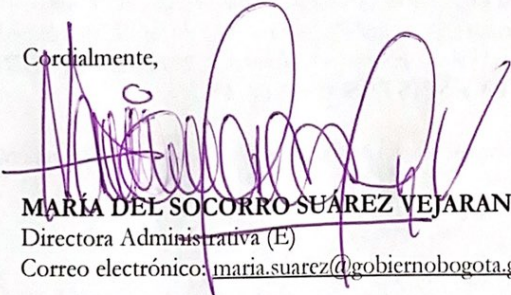
de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.

De acuerdo con lo anterior, tiene como plazo máximo para presentar el respectivo informe del periodo mencionados hasta el próximo martes 10 de diciembre de 2024 a las 10:00 am, a la Dirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno

De hacer caso omiso a esta comunicación o no allegar los documentos solicitados dentro del término de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente al recibo de esta comunicación, se procederá con la liberación de saldos, única y exclusivamente para efectos presupuestales, de esta manera se entenderá saneado el presupuesto para no constituir reservas o pasivos exigibles. En este sentido, las posibles situaciones de incumplimiento contractual serán resueltas mediante el procedimiento correspondiente, previa solicitud del supervisor del contrato se dará inicio al procedimiento por posible incumplimiento contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, del cual se podrá derivar la imposición de multa, hacer efectiva la cláusula penal o aplicar las cláusulas prerrogativas del contrato.

Cabe precisar que, en caso de que usted decida renunciar al cobro de los honorarios, DEBERA presentar una comunicación escrita justificando las situaciones excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito que le impidieron presentar cuenta de cobro de los honorarios y anexar el soporte de pago de la planilla de seguridad social del mes anterior al periodo renunciado.

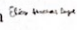
Cordialmente,




MARÍA DEL SOCORRO SUÁREZ VEJARANO

Directora Administrativa (E)

Correo electrónico: maria.suarez@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Elías Abuchar Duque – Contratista Dirección Administrativa 

RESPUESTA SOLICITUD

 OFICIO ...RRERO.pdf



Martha Sofia Urrego Varon

Para: @sancramilenajimeneztuyyo



Responder




Responder a todos



Reenviar




Vie 08/12/2024 6:58


 OFICIO RESPUESTA SANDRA ...
66 KB

Buenos días señora Sandra Milena:

Por instrucciones de la Directora Encargada de la Dirección Administrativa, doctora María del Socorro Suárez Vejarano, adjunto respuesta a la solicitud de trámite de cuentas de cobro pendientes.

Cordial saludo.

 Responder

 Reenviar